

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Lima, 17 de febrero del 2026.	
Unidad de Organización	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
Código Tarea / Actividad Operativa	CÓDIGO POI AOI00004501104 / GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	Contratar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para las unidades vehiculares que conforman la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima.



MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°189
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 11

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar que las unidades vehiculares de la Entidad cuenten con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, asegurando su adecuada operatividad, seguridad y cumplimiento de la normativa de tránsito establecida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, la contratación contribuye a la continuidad de las actividades institucionales, a la protección del patrimonio del Estado y a la prevención de contingencias legales o administrativas derivadas del incumplimiento de obligaciones normativas.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para las unidades vehiculares de la Entidad, a fin de garantizar que cuenten con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, en cumplimiento de la normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y legalidad para su circulación.

Objetivos Específicos:

- Realizar la Inspección Técnica Vehicular a las unidades vehiculares detalladas en el Anexo N.° 1, conforme al cronograma de vencimientos programados.
- Verificar que las unidades vehiculares cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y emisiones exigidas por la normativa vigente.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La presente contratación es necesaria para garantizar que la flota vehicular institucional cuente con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 025-2008-MTC.

La inspección técnica es un requisito obligatorio para la circulación de los vehículos y permite asegurar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y cumplimiento normativo, evitando sanciones y contingencias que afecten el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En ese sentido, la contratación del servicio de un Centro de Inspección Técnica Vehicular autorizado resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa y la adecuada gestión del patrimonio del Estado, en concordancia con los principios de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratar el servicio de Inspección Técnica Vehicular para las unidades vehiculares que conforman la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima.	35	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El servicio comprende la realización de la Inspección Técnica Vehicular a las unidades vehiculares detalladas en el Anexo N°1 conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 1

N°	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	EGR 326	TOYOTA	CAMRY	2015	24/02/2026
2	EGR 329	TOYOTA	CAMRY	2015	26/02/2026
3	EGR 336	TOYOTA	CAMRY	2015	26/02/2026
4	EGR 352	TOYOTA	CAMRY	2015	25/02/2026
5	EGR 426	TOYOTA	CAMRY	2015	25/02/2026
6	EGR 469	TOYOTA	CAMRY	2015	25/02/2026
7	EGU 928	TOYOTA	CAMRY	2015	25/02/2026
8	EGU 915	TOYOTA	CAMRY	2015	25/02/2026
9	EGU 834	TOYOTA	CAMRY	2015	8/03/2026
10	EGU 929	TOYOTA	CAMRY	2015	6/03/2026
11	EGU 847	TOYOTA	CAMRY	2015	24/02/2026
12	EGR 804	LEXUS	LS600HL	2014	24/02/2026
13	EGR 839	LEXUS	LS600HL	2014	27/02/2026
14	EGR 809	LEXUS	ES300H	2014	10/03/2026
15	EGR 808	LEXUS	ES300H	2014	21/02/2026
16	EGR 832	LEXUS	ES300H	2014	25/02/2026



17	EGR 829	LEXUS	ES300H	2014	4/12/2026
18	EGR 831	LEXUS	ES300H	2014	26/08/2026
19	EGR 826	LEXUS	ES300H	2014	16/08/2026
20	EGR 848	LEXUS	ES300H	2014	11/03/2026
21	EGR 818	LEXUS	ES300H	2014	16/08/2026
22	EGR 846	LEXUS	ES300H	2014	26/02/2026
23	EGR 845	LEXUS	ES300H	2014	24/02/2026
24	EGR 842	LEXUS	ES300H	2014	24/02/2026
25	EGR 838	LEXUS	ES300H	2014	21/02/2026
26	EGR 820	LEXUS	ES300H	2014	27/02/2026
27	EGR 840	LEXUS	ES300H	2014	28/08/2026
28	EGX 248	MAXUS	SH6571A3D4-N	2016	26/08/2026
29	EGX 279	MAXUS	SH6571A3D4-N	2016	8/03/2026
30	EGX 286	MAXUS	SH6571A3D4-N	2016	8/03/2026
31	EGX 259	MAXUS	SH6571A3D4-N	2016	4/03/2026
32	EGX 271	MAXUS	SH6571A3D4-N	2024	4/03/2026
33	EGS 081	MITSUBISHI	I-MIEV	2013	5/03/2026
34	EGS 093	MITSUBISHI	I-MIEV	2013	5/03/2026
35	EAI 413	TOYOTA	CAMRY	2016	26/02/2026

El servicio comprende las siguientes actividades:

N.º	Actividades del Servicio
1	Recepción y verificación documentaria del vehículo.
2	Ejecución de las pruebas técnicas y mecánicas establecidas por la normativa aplicable.
3	Evaluación de las condiciones de seguridad y emisiones contaminantes.
4	Emisión del Certificado de Inspección Técnica Vehicular cuando corresponda.
5	Registro de los resultados en el sistema autorizado por el MTC.
6	Entrega del informe técnico y certificado correspondiente a la Entidad.

En caso de que el vehículo no apruebe la inspección, el proveedor deberá emitir el informe de observaciones técnicas para su posterior subsanación, conforme a la normativa vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El servicio de Inspección Técnica Vehicular deberá ejecutarse en un Centro de Inspección Técnica Vehicular autorizado y vigente ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- La inspección se realizará conforme a la normativa vigente aplicable, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad establecidos por el MTC.
- El proveedor será responsable de la correcta ejecución del servicio y de cualquier daño que pudiera ocasionarse al vehículo durante el desarrollo de la inspección.
- La emisión del Certificado de Inspección Técnica Vehicular se efectuará únicamente cuando el vehículo cumpla con las condiciones técnicas exigidas por la normativa.
- En caso de desaprobación, el proveedor deberá emitir el informe de observaciones correspondiente para su subsanación.
- El servicio deberá brindarse en condiciones que garanticen seguridad, orden y adecuada atención a los vehículos de la Entidad.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de

naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

7. Seguros.

No aplica

6.8. Garantía comercial.

No aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.9.2. Soporte técnico.

No aplica

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica



VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Contar con autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para operar como Centro de Inspección Técnica Vehicular.
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Acreditación: Copia simple de la Resolución Directoral o documento emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que autorice su funcionamiento como CITV, vigente a la fecha de presentación de la oferta. Asimismo, podrá acreditarse con la verificación en el portal institucional del MTC, de corresponder.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la

prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad



No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales

b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Precio unitario

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de Inspección Técnica Vehicular se realizará en las instalaciones del Centro de Inspección Técnica Vehicular del proveedor, el cual deberá contar con autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y encontrarse ubicado dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio será hasta trescientos (300) días calendario o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El servicio se ejecutará conforme al cronograma establecido por la Entidad, de acuerdo con la programación de vencimiento de las inspecciones técnicas vehiculares de las unidades detalladas en el Anexo N°1 correspondiente.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente por cada unidad vehicular inspeccionada.• Informe o constancia de resultado de inspección, en caso de desaprobación, detallando las observaciones técnicas correspondientes.• Comprobante de pago correspondiente al servicio efectuado. <p>Plazo de presentación: El entregable deberá presentarse por cada vehículo atendido o varios vehículos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la realización de cada inspección técnica vehicular, adjuntando la documentación correspondiente para efectos de la conformidad y trámite de pago.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe técnico del Equipo de Transporte en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pagos Parciales por cada unidad vehicular atendida, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley

N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Reporte quincenal del servicio de cambio y parchado de llantas, adjuntando los vales de servicio debidamente autorizados y demás documentación sustentatoria correspondiente.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección:

<https://stdciudadano.reee.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



Juan José Málaga Izquierdo
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

